

Factura: 001-002-000004399



20160108001P00942



NOTARIO(A) RUTH ELIZABETH ASTUDILLO VILLA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SANTA ISABEL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160108001P00942					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE MAYO DEL 2016, (16:49)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VINTIMILLA ORELLANA MERCEDES INES	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1708844772	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	COMPANIA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA PATAPATA TRANSPATAPATA CIA. LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		SANTA ISABEL			SANTA ISABEL		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

[Handwritten Signature]



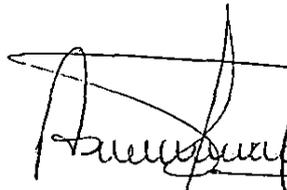
NOTARIO(A) RUTH ELIZABETH ASTUDILLO VILLA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SANTA ISABEL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160108001P00942					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE MAYO DEL 2016, (16:49)					

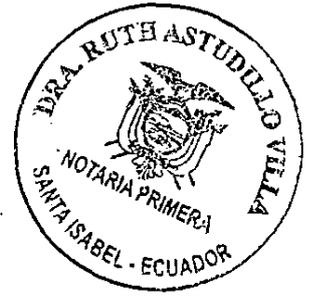
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VINTIMILLA ORELLANA MERCEDES INES	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1708844772	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	COMPANIA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA PATAPATA TRANSPATAPATA CIA. LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		SANTA ISABEL			SANTA ISABEL		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) RUTH ELIZABETH ASTUDILLO
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SANTA ISABEL
 EXTRACTO



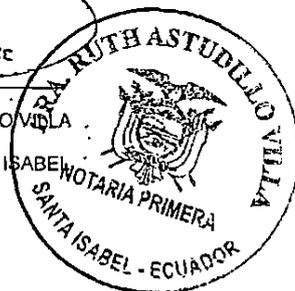
Escritura N°:	20180108001P00942						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE MAYO DEL 2016, (16:49)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VINTIMILLA ORELLANA MERCEDES INES	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1708844772	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	COMPANIA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA PATAPATA TRANSPATAPATA CIA. LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		SANTA ISABEL			SANTA ISABEL		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		7950.00					

NOTARIO(A) RUTH ELIZABETH ASTUDILLO VILLA
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SANTA ISABEL
 EXTRACTO



Escritura N°:	20160108001P00942						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE MAYO DEL 2016, (16:49)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VINTIMILLA ORELLANA MERCEDES INES	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1708844772	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	COMPANIA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA PATAPATA TRANSPATAPATA CIA. LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		SANTA ISABEL			SANTA ISABEL		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

[Handwritten Signature]
 NOTARIO(A) RUTH ELIZABETH ASTUDILLO VILLA
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SANTA ISABEL



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

20160108001P00942

ESCRITURA PÚBLICA DE

CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DEL OBJETO

SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL

ESTATUTO SOCIAL Y REACTIVACIÓN DE LA

“COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA

PATAPATA TRANSPATAPATA CIA. LTDA.”

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA

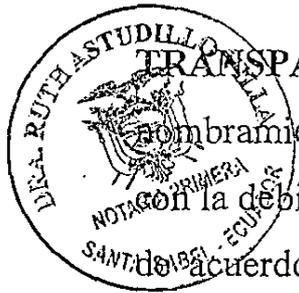
PATAPATA TRANSPATAPATA CIA. LTDA.



CUANTÍA:

\$7950,00

En el cantón Santa Isabel, provincia del Azuay, república del Ecuador, a los **VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS**, ante mí, **DOCTORA RUTH ELIZABETH ASTUDILLO VILLA**, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN SANTA ISABEL, comparece a la celebración de la presente escritura pública, la doctora **MERCEDES INES VINTIMILLA ORELLANA** con CC. 1708844772, en calidad de Gerenta General y Representante Legal de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA PATAPATA**



TRANSPATAPATA CIA. LTDA., de conformidad con el
comprobante que se adjunta como habilitante, contando
con la debida autorización de la Junta Universal de Socios,
de acuerdo al acta que forma parte de este instrumento

como habilitante. La compareciente es ecuatoriana, mayor
de edad, domiciliada en el cantón Cuenca y de paso por este
cantón, de ocupación abogada, capaz ante la ley, a quien por
presentar el documento de ciudadanía de conocer doy fe y
luego de verificar la libertad con la que procede, así como
instruida que ha sido por mí, la Notaria, respecto del objeto
y resultados del presente documento, cumplidos los
requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura

pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑORA

NOTARIA: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su
cargo, sírvase insertar una de: CAMBIO DE

DENOMINACIÓN, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL

DE LA COMPAÑÍA, AUMENTO DE CAPITAL,

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA

COMPAÑÍA Y REACTIVACIÓN DE LA "COMPAÑÍA

DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA PATAPATA

TRANSPATAPATA CIA. LTDA.", que se otorga al tenor

de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la

presente escritura, la Doctora MERCEDES INES

VINTIMILLA ORELLANA, en calidad de Gerenta

General y Representante Legal de la "COMPAÑÍA DE

000At

TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA PATAPATA
TRANSPATAPATA CIA. LTDA.”, conforme se justifica
con el nombramiento y certificación que se adjunta y el acta
de junta general universal de socios celebrada el día quince
de febrero del dos mil dieciséis. La compareciente es
ciudadana ecuatoriana, de estado civil soltera de 50 años de
edad, capaz para obligarse y contratar, domiciliada en el
cantón Cuenca, provincia del Azuay. **SEGUNDA.-**
ANTECEDENTES: a).- La “COMPañIA DE
TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA PATAPATA
TRANSPATAPATA CIA. LTDA.”, se constituyó,
mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto
del Cantón Cuenca, el Veinte y Tres de Enero del año dos
mil tres; aprobada por la Intendencia de Compañías
mediante Resolución Número: 03-C-DIC-0144, e inscrita
en el Registro Mercantil del cantón Santa Isabel con el
número tres el dieciséis de marzo del dos mil tres, con un
capital suscrito de CUATROCIENTOS CINCUENTA
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
b) Que bajo el N° SIETE con fecha vientiuno de Agosto
del año dos mil catorce se halla inscrita la Resolución N°:
SCV.IRC.14.0564, de fecha quince de agosto del año dos
mil catorce, emitida por la Superintendencia de Compañías
de Cuenca, mediante la cual en el artículo Uno dispone
declarar disuelta la “COMPañIA DE TRANSPORTES DE
CARGA LIVIANA PATAPATA TRANSPATAPATA





LTDA.”, por hallarse incurso en la causal de disolución establecida en el numeral seis del artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañías. La Junta General Universal de socios de la “COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA PATAPATA TRANSPATAPATA CIA. LTDA.” celebrada el día quince de febrero del dos mil dieciséis, resolvió por unanimidad lo siguiente: a) Resolvió y aprobó por unanimidad el CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN de la “COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA PATAPATA TRANSPATAPATA CIA LTDA” a la siguiente denominación: “COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO PATAPATA “PATAPATATRANS” CIA. LTDA.”, lo que conlleva a que se reforme el ARTÍCULO UNO de su estatuto social; b) Resolvió y aprobó por unanimidad el contenido de la RESOLUCIÓN N°: 004-ROS-E-2016-UMTTTSV-SI, emitido por la UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN SANTA ISABEL, mediante la cual la junta reformó el objeto social de la compañía y reformó el ARTÍCULO TRES de su estatuto social. c) Resolvió y aprobó por unanimidad EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA que sumados al capital social anterior dan un total de SIETE

MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA REFORMADO EL ARTÍCULO CINCO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. d) Resolvió y aprobó por unanimidad la REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA, por haber desaparecido la causal que provocó su disolución. e) Resolvió y autorizo a la doctora Mercedes Vintimilla para que proceda a firmar las respectivas escrituras públicas que contiene el cambio de denominación, reforma del objeto social, aumento de capital y la reactivación de la compañía. **TERCERA:**



DECLARACIONES DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DEL ARTÍCULO UNO, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DEL ARTÍCULO TRES DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ARTÍCULO TRES DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA: Con los antecedentes expuestos la Doctora MERCEDES INES VINTIMILLA ORELLANA, en su calidad de Gerenta y Representante Legal de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA PATAPATA TRANSPATAPATA CIA. LTDA." debidamente autorizada y en cumplimiento a lo aprobado por la JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA



celebrada el día quince de febrero del dos mil dieciséis se declara: a) CAMBIADA la denominación de ~~COMPANIA~~ COMPANIA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA PATAPATA TRANSPATAPATA CIA. LTDA.” a la siguiente denominación “COMPANÍA DE TRANSPORTE MIXTO PATAPATA “PATAPATATRANS” CIA. LTDA.”, y en consecuencia de éste cambio de denominación queda reformado el artículo: UNO de su estatuto social el mismo que dirá: ARTICULO UNO: la compañía llevará el nombre de “COMPANÍA DE TRANSPORTE MIXTO PATAPATA “PATAPATATRANS” CIA. LTDA.” b) REFORMADO EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANÍA y en consecuencia de ésta reforma, queda reformado el ARTÍCULO TRES DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANÍA, el mismo que dirá: “El Objeto social de la compañía es la prestación del servicio de transporte terrestre comercial tipo mixto a cambio de una contraprestación económica desde un lugar a otro, dentro del ámbito del domicilio autorizado para su operación y excepcionalmente fuera de este ámbito cuando los competentes organismos de tránsito y transporte lo autorizaren. La prestación del antes indicado servicio se realizara en vehículos automotores autorizados para ese efecto, doble cabina, con capacidad de carga menor a uno punto dos toneladas, pudiendo transportar hasta cinco

CUATRO A/T



pasajeros incluido el conductor, cumpliendo lo que actualmente establece o establezca en un futuro nuestro ordenamiento jurídico y la autoridad competente respecto. Que, podrá la compañía a fin de cumplir fiel y cabalmente su objeto social, celebrar con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, a corto, mediano y/o largo plazo toda clase convenios y/o contratos con sujeción a la Ley, estando plenamente facultada para constituir nuevas compañías en el Ecuador o en el exterior. Podrá la compañía a fin de cumplir fiel y cabalmente su objeto social, celebrar con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, a corto, mediano y/o largo plazo toda clase convenios y/o contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley” c)

AUMENTADO EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA A SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, el mismo que se encuentra pagado y depositado en el cincuenta por ciento en la cuenta de la compañía y el otro cincuenta por ciento será pagado en el plazo de un año en la forma establecida en la junta universal de socios llevado a cabo el día quince de febrero del dos mil dieciséis y conforme al siguiente cuadro de integración de capital de la compañía:



		CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES	CAPITAL POR PAGAR EN NUMERARIO	CAPITAL LUEGO DEL AUMENTO
1	AGUIRRE MENDIA LUIS ANTONIO	\$30.00	\$500.00	\$250.00	\$250.00	\$530.00
2	ASTUDILLO VASQUEZ CELSO PEDRO	\$30.00	\$500.00	\$250.00	\$250.00	\$530.00
3	GODOY ORDOÑEZ DARWIN MARCELO	\$30.00	\$500.00	\$250.00	\$250.00	\$530.00
4	GUERRERO ALVAREZ VICENTE RAFAEL	\$30.00	\$500.00	\$250.00	\$250.00	\$530.00
5	MOGROVEJO ABRIL DUBAL ENRIQUE	\$30.00	\$500.00	\$250.00	\$250.00	\$530.00
6	MOGROVEJO ABRIL MANUEL EFREN	\$30.00	\$500.00	\$250.00	\$250.00	\$530.00
7	MOGROVEJO SEGARRA MARCOS	\$30.00	\$500.00	\$250.00	\$250.00	\$530.00
8	MOROCHO MOROCHO MARCIA ERCILA	\$30.00	\$500.00	\$250.00	\$250.00	\$530.00
9	PALADINES CRIOLLO LORENZO RAFAEL	\$30.00	\$500.00	\$250.00	\$250.00	\$530.00
10	PLAZA LOJA CHRISTIAN OSWALDO	\$30.00	\$500.00	\$250.00	\$250.00	\$530.00
11	RODRIGUEZ SIGUENZA OSCAR ROSENDO	\$30.00	\$500.00	\$250.00	\$250.00	\$530.00
12	SIGUENZA BRAVO ANGEL SEFERINO	\$60.00	\$1.000.00	\$500.00	\$500.00	\$1.060.00
13	VINTIMILLA ORELLANA MERCEDES INES	\$30.00	\$500.00	\$250.00	\$250.00	\$530.00
14	VINTIMILLA ORELLANA VICENTE MARCELO	\$30.00	\$500.00	\$250.00	\$250.00	\$530.00

TOTALES	\$450.00	\$7.500	\$3.750	\$3.750	\$7.950
---------	----------	---------	---------	---------	---------

CINCOA



FIJADO el capital social de la compañía en la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. REFORMADO en el CAPITULO: SEGUNDO:- EL ARTICULO CINCO: el mismo que en lo futuro dirá: ARTICULO CINCO. El capital social de la compañía es de SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, dividido siete mil novecientos cincuenta participaciones de un dólar cada una, las que estarán representadas por el certificado de aportaciones correspondientes, de conformidad con la Ley y estos estatutos, certificado que estará firmado por el Gerente General y por el Presidente de la Compañía. d) REACTIVADA A LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PATAPATA TRANSPATAPATA CIA. LTDA." por haber desaparecido la causal que provocó su disolución. CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA: La compareciente, en la calidad en la cual comparece, bajo juramento DECLARA: a) Que el cambio de denominación de la compañía a "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO PATAPATA "PATAPATATRANS" CIA. LTDA.", y reforma del ARTICULO UNO de su estatuto social es verídico. b) Que la reforma del objeto social de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PATAPATA TRANSPATAPATA CIA LTDA" y la



reforma del ARTÍCULO TRES del estatuto social de la compañía es verídico. c) Que el CAPITAL DE LA COMPAÑIA se halla integrado correctamente conforme consta en el acta de junta general universal de socios llevada a cabo el día quince de febrero del dos mil dieciséis y su respectivo cuadro de integración de capital es verídico. d) Que la reactivación de la compañía se realizó porque ha desaparecido la causal que lo provocó. e) que la compareciente y los suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana, y que la compañía no tiene contratos y deudas con el estado. **QUINTA: AUTORIZACIÓN:** La compareciente en la calidad que comparece y por tener autorización de la junta universal de socios llevada a cabo el día quince de febrero del dos mil dieciséis comparecerá a firmar la respectiva escritura pública hasta legalizar en el Registro Mercantil del cantón Santa Isabel. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:-** Se agregan a la presente escritura pública como documentos habilitantes, los siguientes: a) nombramiento de gerente general y certificación conferida por el Registrador Mercantil del cantón Santa Isabel, con el cual se justifica que el nombramiento se encuentra vigente, en funciones prorrogadas por no haberse nombrado otro gerente. b) RESOLUCIÓN N°: 004-ROS-E-2016-UMTTTSV-SI, emitido por la UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

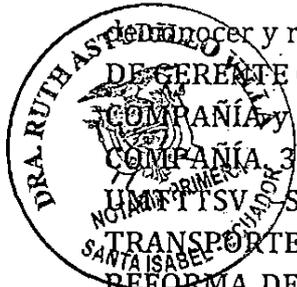


ESPACIO EN
BLANCO

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA "COMPAÑIA DE TRANSPORTES
DE CARGA LIVIANA PATAPATA TRANSPATAPATA CIA. LTDA." LLEVADA A
CABO EL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL 2016



A los quince días del mes de febrero del año dos mil diez y seis, en el domicilio de la "COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA PATAPATA TRANSPATAPATA CIA. LTDA.", ubicada en la parroquia y cantón Santa Isabel, provincia del Azuay, concretamente en el domicilio del señor Laureano Vintimilla, siendo las diecisiete horas se reúnen en JUNTA UNIVERSAL LOS SOCIOS DE LA "COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA PATAPATA TRANSPATAPATA CIA LTDA" los señores: 1.- CHRISTIAN OSWALDO PLAZA LOJA, portador de la cedula N°: 0105114680, dueño de treinta participaciones. 2.- ÁNGEL SEFERINO SIGUENZA BRAVO, portador de la cedula N°: 0103381430 dueño de sesenta participaciones. 3.- DARWIN MARCELO GODOY ORDÓÑEZ portador de la cedula N°: 1712937562, dueño de treinta participaciones. 4.- LUIS ANTONIO AGUIRRE MENDÍA portador de la cédula N°: 0102294964, dueño de treinta participaciones. 5.- MARCOS GERARDO MOGROVEJO SEGARRA, portador de la cedula N°: 0103902623, dueño de treinta participaciones. 6.- VICENTE RAFAEL GUERRERO ÁLVAREZ, portador de la cedula N°: 0101572527, dueño de treinta participaciones. 7.- DRA. MERCEDES INÉS VINTIMILLA ORELLANA, portadora de la cedula N°: 1708844772, dueña de treinta participaciones. 8.- VICENTE MARCELO VINTIMILLA ORELLANA, portador de la cedula N°: 0103944781 dueño de treinta participaciones. 9.- LORENZO RAFAEL PALADINES CRIOLLO, portador de la cedula N°: 1100822046, propietario de treinta participaciones. 10.- DUBAL ENRIQUE MOGROVEJO ABRIL, portador de la cédula N°: 0102405487, dueño de treinta participaciones. 11.- MANUEL EFRÉN MOGROVEJO ABRIL, portador de la cedula N°: 0102097656, dueño de treinta participaciones. 12.- CELSO PEDRO EFRAÍN ASTUDILLO VÁSQUEZ, portador de la cédula N°: 1710900869, dueño de treinta participaciones, 13.- MARCIA ERCILA MOROCHO MOROCHO, portadora de la cedula N°: 0102474202, dueña de treinta participaciones. 14.- OSCAR ROSENDO RODRIGUEZ SIGUENZA, portador de la cedula N°: 0103442885, dueño de treinta participaciones, quien comparece por medio de su apoderada la señora ROSAURA ANGELITA SANCHEZ HURTADO. Cada participación tiene el valor de un dólar de los Estados Unidos de América y que sumados representan la totalidad del capital social de la compañía que es CUATROCIENTOS CINCUENTA dólares, al estar presente el CIEN POR CIENTO del capital suscrito y pagado de la compañía se determina que existe el quórum legal y estatutario por lo que los socios aceptan por unanimidad la celebración de la junta universal la misma que es presidida por el señor: DARWIN MARCELO GODOY ORDOÑEZ, Presidente de la compañía, actuando como secretaria la Dra. MERCEDES INES VINTIMILLA ORELLANA, gerenta de la compañía, con el objeto



de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día: 1.- DESIGNACIÓN DE GERENTE GENERAL y PRESIDENTE. 2.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA y REFORMA DEL ARTÍCULO UNO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. 3.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN Nº: 004-ROS -E -2016-UMT-TISV-SI., emitido por la UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN SANTA ISABEL y REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y DEL ARTÍCULO TRES DEL ESTATUTO SOCIAL; 4.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DEL ARTÍCULO CINCO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. 5.- REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA. Es así que el señor presidente, pone en consideración de la junta el primer punto del orden del día, esto es: 1.- DESIGNACIÓN DE GERENTE y PRESIDENTE: El señor presidente pone en conocimiento éste punto y pide a la dra. Mercedes Vintimilla que informe sobre éste punto quien manifiesta a los socios que Gerente General y Presidente de la compañía se encuentran en funciones prorrogadas, por haberse cumplido ya el plazo para el cual fueron nombrados, por tal motivo es necesario que el día de hoy se designe al gerente y presidente para que así la compañía tenga su documentación en regla, es así que el señor presidente toma la palabra y pide a los socios que den el nombre de las personas que ocupen estas dignidades, es así que luego de varias deliberaciones la Junta Universal en forma unánime resuelve designar como GERENTE GENERAL de la compañía a la Dra. Mercedes Inés Vintimilla Orellana, así mismo resuelven por unanimidad designar como PRESIDENTE al señor JOBANY ROLANDO RODRIGUEZ SIGUENZA. Acto seguido se pasa a tratar el siguiente punto esto es 2.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA y REFORMA DEL ARTÍCULO UNO DEL ESTATUTO SOCIAL. El señor presidente toma la palabra y pone en conocimiento de la junta, pidiendo a la Dra. Mercedes Vintimilla que explique sobre éste punto, quien manifiesta a la junta que hasta el momento venimos trabajando como servicio de transporte liviano pero ya hemos obtenido la Resolución de la UNIDAD DE TRANSITO DEL CANTÓN SANTA ISABEL para que la compañía preste el servicio de transporte TIPO MIXTO, y al constar en la denominación de la compañía como: TRANSPORTE LIVIANO, la Unidad Municipal de Transito del Cantón Santa Isabel, nos han sugerido que debemos cambiar la denominación de la compañía en la que se ha haga constar la palabra transporte mixto, esto es de: "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA PATAPATA TRANSPATAPATA CIA LTDA." a "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MIXTO PATAPATA PATAPATATRANS CIA. LTDA." y se debe hacer el trámite en la Intendencia de Compañías para el cambio de denominación, acto seguido el presidente pide a la junta que se pronuncien sobre este punto, es así que la junta universal de socios en forma unánime resuelve y aprueba que se cambie la denominación a "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO PATAPATA PATAPATATRANS CIA LTDA", y se reforme el ARTÍCULO UNO de su estatuto social, por el siguiente: ARTICULO UNO: La compañía llevará el nombre de COMPAÑÍA DE



TRANSPORTE MIXTO PATAPATA PATAPATA TRANS CIA LTDA". Acto seguido se pasa a tratar el 3.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N°: 004-ROS-2016-UMTTTSV -SI., emitido por la UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN SANTA ISABEL REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y DEL ARTÍCULO TRES DEL ESTATUTO SOCIAL; 3.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N°: 004-ROS - E - 2016-UMTTTSV -SI., emitido por la UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN SANTA ISABEL:

Es así que el señor presidente pone en conocimiento de la junta el segundo punto para lo cual pide a la dra. Mercedes Vintimilla que de lectura a ésta resolución para que la junta conozca de su contenido, quien da lectura y explica a los socios que con ésta Resolución la compañía ha obtenido el informe previo favorable por parte de la Unidad Municipal de Tránsito para que la compañía "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA PATAPATA TRANSPATAPATA CIA LTDA" servicio de transporte comercial, clasificación carga liviana con domicilio en la parroquia y cantón Santa Isabel, , provincia del Azuay, pueda reformar el objeto social y los estatutos de su compañía a transporte terrestre comercial tipo mixto. Por lo que el objeto social conforme ésta resolución es: "El Objeto social de la compañía es la prestación del servicio de transporte terrestre comercial tipo mixto a cambio de una contraprestación económica desde un lugar a otro, dentro del ámbito del domicilio autorizado para su operación y excepcionalmente fuera de este ámbito cuando los competentes organismos de tránsito y transporte lo autorizaren. La prestación del antes indicado servicio se realizara en vehículos automotores autorizados para ese efecto, doble cabina, con capacidad de carga menor a 1.2 toneladas, pudiendo transportar hasta cinco pasajeros incluido el conductor, cumpliendo lo que actualmente establece o establezca en un futuro nuestro ordenamiento jurídico y la autoridad competente al respecto. Que, podrá la compañía a fin de cumplir fiel y cabalmente su objetivo social, celebrar con cualquier personas natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, a corto, mediano y/o largo plazo toda clase convenios y/o contratos con sujeción a la Ley, estando plenamente facultada para constituir nuevas compañías en el Ecuador o en el exterior. Podrá la compañía a fin de cumplir fiel y cabalmente su objetivo social, celebrar con cualquier personas natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, a corto, mediano y/o largo plazo toda clase convenios y/o contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley." Luego de dar lectura el presidente pide a la junta que se pronuncien al respecto sobre la resolución y reforma del artículo tres del estatuto social de la compañía, es así que la junta universal de socios en forma unánime resuelve aprobar y estar de acuerdo con la reforma del objeto social y como consecuencia que se reforme el ARTÍCULO TRES del estatuto social de la compañía, ya que con éste objeto social podremos trabajar en transporte MIXTO con camionetas DOBLE CABINA, siendo éste el objetivo de la compañía el haber obtenido éste cambio que es un gran paso para que la compañía salga adelante. Acto seguido se pasa a tratar el siguiente punto esto es 4.- AUMENTO



DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DEL ARTÍCULO CINCO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. Toma la palabra el señor Presidente y pone en conocimiento de la junta éste punto, pidiendo a la Gerente que explique éste punto quien comienza dando lectura artículo.

ARTÍCULO CINCO del estatuto social de la compañía que textualmente dice:
ARTÍCULO CINCO: "El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS dividido CUATROCIENTOS CINCUENTA participaciones de un dólar cada una, las que estará representadas por el certificado de aportaciones correspondientes, de conformidad con la Ley y estos estatutos, certificado que estará firmado por el Gerente General y por el Presidente de la Compañía." Para acto seguido explicar a los socios que la compañía se encuentra con pérdidas sufridas en los años anteriores conforme reflejan los balances de la compañía lo que ha llevado al proceso de disolución y liquidación conforme consta en el CERTIFICADO NUMERO 7 otorgado por el REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ISABEL, PROVINCIA DEL AZUAY, de fecha: 22 de septiembre del 2014 el mismo que textualmente en su parte pertinente manifiesta: "Que se encuentra inscrita bajo el N°: SIETE del Registro Mercantil de Santa Isabel, el 21 de agosto del 2014, La Resolución N°: SCV.IRC.14.0564, de fecha quince de agosto del año 2014, emitida por la Superintendencia de compañías de Cuenca, mediante la cual en el Artículo 1. Dispone declarar disuelta la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA PATAPATA TRANSPATAPATA CIA LTDA" por hallarse incurso en la causal de disolución establecida en el numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías", y que esta pérdida debe haberse dado quizá por los contadores anteriores que no supieron manejar correctamente e informarnos como debemos actuar lo que conlleva a que la compañía se encuentre con pérdidas y que por tal motivo se había contratado otro contador para que lleve la contabilidad y así no tener problemas, por lo tanto hay que hacer de urgencia el aumento de capital con el fin de compensar y superar dichas pérdidas, particular que se deja constancia en este instrumento a fin de que surta los efectos legales consiguientes, a la vez que propone incrementar el capital en SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA cantidad con la cual se superaría la pérdida y que sumados al capital anterior de CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dan un total de SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, DIVIDIDOS EN SIETE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA UNA las que estarán representadas por certificados de aportación correspondientes, de conformidad con la Ley y estos estatutos que serán firmados por el presidente y gerente general de la compañía, y que las participaciones incrementadas se repartan conforme al siguiente cuadro de integración del capital que se detalla:



Nueve A

Nº	SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES	CAPITAL POR PAGAR EN NUMERARIO	CAPITAL QUE SE DEBE AUMENTAR
1	AGUIRRE MENDIA LUIS ANTONIO	\$30.00	\$500.00	\$250.00	\$250.00	\$530.00
2	ASTUDILLO VASQUEZ CELSO PEDRO	\$30.00	\$500.00	\$250.00	\$250.00	\$530.00
3	GODOY ORDOÑEZ DARWIN MARCELO	\$30.00	\$500.00	\$250.00	\$250.00	\$530.00
4	GUERRERO ALVAREZ VICENTE RAFAEL	\$30.00	\$500.00	\$250.00	\$250.00	\$530.00
5	MOGROVEJO ABRIL DUBAL ENRIQUE	\$30.00	\$500.00	\$250.00	\$250.00	\$530.00
6	MOGROVEJO ABRIL MANUEL EFREN	\$30.00	\$500.00	\$250.00	\$250.00	\$530.00
7	MOGROVEJO SEGARRA MARCOS	\$30.00	\$500.00	\$250.00	\$250.00	\$530.00
8	MOROCHO MOROCHO MARCIA ERCILA	\$30.00	\$500.00	\$250.00	\$250.00	\$530.00
9	PALADINES CRIOLLO LORENZO RAFAEL	\$30.00	\$500.00	\$250.00	\$250.00	\$530.00
10	PLAZA LOJA CHRISTIAN OSWALDO	\$30.00	\$500.00	\$250.00	\$250.00	\$530.00
11	RODRIGUEZ SIGUENZA OSCAR ROSENDO	\$30.00	\$500.00	\$250.00	\$250.00	\$530.00
12	SIGUENZA BRAVO ANGEL SEFERINO	\$60.00	\$1.000.00	\$500.00	\$500.00	\$1.060.00
13	VINTIMILLA ORELLANA MERCEDES INES	\$30.00	\$500.00	\$250.00	\$250.00	\$530.00
14	VINTIMILLA ORELLANA VICENTE MARCELO	\$30.00	\$500.00	\$250.00	\$250.00	\$530.00
TOTALES		\$450.00	\$7.500	\$3.750	\$3.750	\$7.950



Es así que luego de ésta breve exposición el presidente toma la palabra y pide a la junta que se pronuncien, es así que la junta luego de varias deliberaciones en forma unánime **RESUELVE APROBAR Y AUMENTAR** el capital en **SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA** que sumados al capital suscrito que es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES** dan un total de **SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, de igual forma la junta universal de socios resuelve que éste aumento de capital sea pagado con el aporte que han realizado todos los socios en el 50% el mismo que se encuentra depositado en la cuenta de la compañía, y en el plazo de un año se pagará el otro 50% en numerario, de igual forma la junta universal de socios resuelve aprobar por unanimidad el cuadro de integración de capital de la compañía y de igual forma que como consecuencia de lo aprobado la junta resuelve que se reforme el **ARTICULO CINCO** de su estatuto social el mismo que en lo futuro dirá: **ARTICULO CINCO: El capital social de la compañía es de SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA** dividido en **SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA** participaciones de un dólar cada una, las que estará representadas por el certificado de aportaciones correspondientes, de conformidad con la Ley y estos estatutos, certificado que estará firmado por el Gerente General y por el Presidente de la Compañía. Acto seguido se pasa a tratar en siguiente punto como es: **5.- REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.** Toma la palabra el señor presidente y pide a la Dra. Mercedes Vintimilla que explique a la junta éste punto, quien manifiesta que la situación legal de la compañía hasta antes que la junta universal haya resuelto el aumento de capital es de disolución y liquidación por pérdidas acumuladas de años anteriores pero como al momento la junta ha resuelto aumentar el capital suscrito ha desaparecido la causal que provocó la **INACTIVIDAD y DISOLUCIÓN**, pero la inscripción de **DISOLUCIÓN** de la compañía se encuentra vigente y marginada en el Registro Mercantil, para acto seguido tomar la palabra el señor presidente y pedir a la junta que se pronuncien sobre éste punto, para acto seguido la Junta Universal luego de varias deliberaciones resuelve por unanimidad la **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.** La Junta Universal autoriza a la Doctora **MERCEDES INES VINTIMILLA ORELLANA** Gerenta General de la compañía a fin de que proceda a legalizar los nombramientos de Gerente y Presidente, realizar el cambio de denominación en la Superintendencia de Compañías, intervenga en el otorgamiento de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía y su Reactivación. Luego de haberse resuelto todos los puntos del orden del día y sin tener otro punto más que tratar el señor Presidente declara concluida la junta y concede un receso

para la redacción del acta, es así que se reinstala nuevamente la junta y una vez que se ha dado lectura al acta es aprobada ésta por unanimidad sin observación de ninguna clase y para constancia firman todos los socios presentes.



Luis Aguirre

Celso Pedro Efraín Astudillo Vasquez

1.- LUIS ANTONIO AGUIRRE MENDÍA 2.- CELSO PEDRO EFRAÍN ASTUDILLO VASQUEZ,

Darwin Marcelo Godoy Ordóñez

3.- DARWIN MARCELO GODOY ORDÓÑEZ,

Vicente Rafael Guerrero Álvarez

4.- VICENTE RAFAEL GUERRERO ÁLVAREZ,

Dubal Enrique Mogrovejo Abril

5.- DUBAL ENRIQUE MOGROVEJO ABRIL,

Manuel Efrén Mogrovejo Abril

6.- MANUEL EFRÉN MOGROVEJO ABRIL,

Marcos Gerardo Mogrovejo Segarra

7.- MARCOS GERARDO MOGROVEJO SEGARRA,

Marcia Ercila Morocho Morocho

8.- MARCIA ERCILA MOROCHO MOROCHO.

Lorenzo Rafael Paladines Criollo

9.- LORENZO RAFAEL PALADINES CRIOLLO,

Christian Oswaldo Plaza Loja

10.- CHRISTIAN OSWALDO PLAZA LOJA,

Rosaura Angelita Sanchez Hurtado

ROSOURA ANGELITA SANCHEZ HURTADO

Ángel Seferino Siguenza Bravo

12.- ANGEL SEFERINO SIGUENZA BRAVO.

APODERADA DE

11.- OSCAR ROSENDO RODRIGUEZ SIGUENZA,

Oscar Rosendo Rodriguez Siguenza

3. DRA. MERCEDES INÉS VINTIMILLA ORELLANA,

Vicente Marcelo Vintimilla Orellana

14.- VICENTE MARCELO VINTIMILLA ORELLANA

Carlos Rivera B.
04-04-16

Carlos Rivera B.
NOTARIA PUBLICA DE LUGUAMIAS DE CUENCA

DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA EN CUATRO...
HOJA(S) ES IGUAL AL DOCUMENTO QUE SE
EXHIBIÓ PARA SU CONSTATAción
SANTA ISABEL 25 MAY 2016



Ruth Astudillo Villa
Dra. Ruth Astudillo Villa
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN SANTA ISABEL

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 1249 / 2014

Tomo 1 . Página 1249

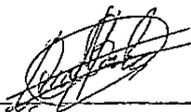


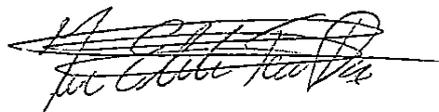
once

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 11 de octubre de 2014, ante mí, IVAN EDUARDO TORRES DONOSO, CONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) OSCAR ROSENDO RODRIGUEZ SIGUENZA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 0103442885, con domicilio en 41-21 BENHAM STREET, ELMHURST NY 11373, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de ROSAURA ANGELITA SANCHEZ HURTADO, de nacionalidad ECUATORIANA, Cédula de ciudadanía número 0106285448, con domicilio en SANTA ISABEL, PROVINCIA DEL AZUAY, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a



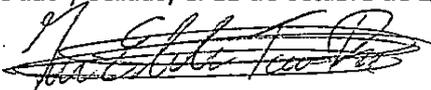
cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi integramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

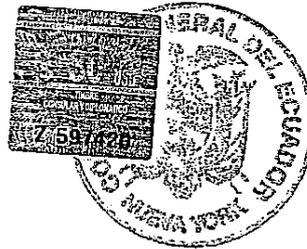

OSCAR ROSENDO RODRIGUEZ SIGUENZA


IVAN EDUARDO TORRES DONOSO
CONSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS .- Dado y sellado, el 11 de octubre de 2014

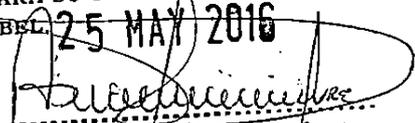

IVAN EDUARDO TORRES DONOSO
CONSUL DEL ECUADOR



Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00

DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA EN... UNA...
HOJA(S) ES IGUAL AL DOCUMENTO QUE SE
EXHIBIÓ PARA SU CONSTATAción
SANTA ISABEL. 25 MAY 2016




Dra. Ruth Astudillo Villa
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SANTA ISABEL

DOCE A1

UNIDAD MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE SANTA ISABEL

UNIDAD MUNICIPAL DE TRÁNSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTON SANTA ISABEL

RESOLUCIÓN N° 004-ROS-E-2016-UMTTTSV-SI



CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 264 numeral 6, de la Constitución de la República del Ecuador establece que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: *"Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio cantonal"*, sin perjuicio del principio de ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos previsto en el artículo 260 ibídem en concordancia con el artículo 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- Que, el literal f) del artículo 55, en concordancia con el artículo 130 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: [...] f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal"*;
- Que, el artículo 30.4, de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el ámbito de sus competencias, las atribuciones de conformidad a la Ley, y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción;
- Que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, los servicios de transporte terrestre se clasifican en: público, comercial, por cuenta propia; y, particular, según lo previsto en el artículo 57 ibídem: *"Se denomina servicio de transporte comercial el que se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, siempre que no sea servicio de transporte colectivo o masivo [...]. Dentro de esta clasificación, entre otros, se encuentran el servicio de transporte escolar e institucional, taxis, tricimotos, carga pesada, carga liviana, mixto, turístico y los demás que se prevean en el Reglamento [...]. Y que para operar, requiere de un permiso de operación, que serán prestados únicamente por compañías o cooperativas autorizadas para tal objeto y que cumplan con los requisitos y características especiales de seguridad"*;
- Que, el artículo 78 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, determina que: *"Toda operadora de transporte terrestre que estuviese autorizada para la prestación del servicio, deberá hacerlo única y exclusivamente en las clases de automotores que el Reglamento determine, dependiendo de su clase y tipo"*. El artículo 79 del mismo cuerpo legal, en concordancia con el artículo 4 del Reglamento para el Transporte Comercial de Carga Liviana y Mixta del Ecuador, señala: *"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse"*;



UNIDAD MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE SANTA ISABEL

- Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados, para la prestación de servicios públicos.
- Que, el artículo 11 de la Ordenanza que Regula El Tránsito, El Transporte Terrestre y la Seguridad Vial en el cantón Santa Isabel: De la Unidad Municipal de Tránsito, Transporte Terrestres y seguridad Vial de Santa Isabel (UMTTTSV): La planificación, organización y regulación del: tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en todo el territorio que comprende la jurisdicción del cantón Santa Isabel, lo ejercerá la Municipalidad en base a su autonomía, a través de la Unidad Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, con sus respectivas jefaturas: Técnicas de Transporte, Técnica de Tránsito, Administrativa y de Atención al Cliente, mediante resoluciones administrativas expedidas por su Director.
- Que, De conformidad con el artículo 5 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento para el Otorgamiento de Títulos Habilitante de Transporte Terrestre en el cantón Santa Isabel, el mismo que dice: Requisitos para el informe previo favorable para la constitución jurídica para compañías y cooperativas de transporte terrestre (...)
- Que, la Constitución de la República del Ecuador, numeral 13, del artículo 66, reconoce y garantiza a las personas *"El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria."*
- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concede potestad ejecutiva para dictar o ejecutar actos administrativos, dentro de las actividades jurídicas de las administraciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de los procedimientos administrativos;
- Que, La Agencia Nacional de Tránsito, mediante Resolución No. 0243-UAA-ANT-2013, de fecha 3 de julio del 2012, emitió la Renovación de Permiso de Operación de la Compañía de Transporte de Carga Liviana "TRANSPATAPATA CIA. LTDA"
- Que, mediante oficio S/N de fecha 06 de Enero del 2016, suscrito por la Dra. Mercedes Vintimilla, portador de la cedula única de ciudadanía No. 170884477-2, Gerente General de la compañía de Transportes de Carga Liviana Patapata "TRANSPATAPATA CIA. LTDA. ", por medio del cual solicita el Informe Precio Favorable para el cambio de objeto social de transporte terrestre comercial de carga liviana a mixto de la compañía "TRANSPATAPATA CIA. LTDA."
- Que, Mediante Oficio No. 1038-GAD.M.S.I-UMTTTSV-V.R.B, de fecha 18 de diciembre del 2015, suscrito por la Ing. Vanessa Rodríguez Balarezo, Directora de la Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de Santa Isabel, y de conformidad con el artículo 5 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento para el Otorgamiento de Títulos Habilitante de Transporte Terrestre en el cantón Santa Isabel, solicita a al Gerente General de la TRANSPATAPATA CIA. LTDA., presenten la respectiva documentación para emitir el informe pertinente, para el cambio de objeto social y reforma a sus estatutos.

TRECE

UNIDAD MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE SANTA ISABEL



Que, Mediante Informe Técnico Financiero No. 009-COS-E-2016-UMTTTSV, Informe Jurídico No. 2016-009-GAD.M.S.I-UMTTTSV, pertinentes en Extracto manifiesta que: *"de existir la voluntad propia de los asociados recomienda prudente el cambio de objeto social de transporte de carga liviana a transporte mixto, siempre y cuando no se afecte en más o menos el número de unidades que constituye la flota actual vigente de la Compañía y reforma de sus estatutos"*, además la compañía a fin de cumplir fiel y cabalmente su objeto social, celebrar con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, a corto, mediano y/o largo plazo toda clase de convenios o contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley.

Que, el Estatuto de la Compañía deberá cumplir con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con especial énfasis en la siguiente observación:

El objeto social de la Compañía deberá decir:

Que, "El objeto social de la compañía es la prestación del servicio de transporte terrestre de comercial tipo mixto a cambio de una contraprestación económica desde un lugar a otro, dentro del ámbito del domicilio autorizado para su operación y excepcionalmente fuera de ese ámbito cuando los competentes organismos de tránsito y transporte lo autorizaren. La prestación del antes indicado servicio se realizará en vehículos automotores autorizados para ese efecto, *doble cabina, con capacidad de carga menor a 1.2 toneladas, pudiendo transportar hasta cinco pasajeros incluido el conductor, cumpliendo lo que actualmente establece o establezca en un futuro nuestro ordenamiento jurídico y la autoridad competente al respecto.*

Que, podrá la compañía a fin de cumplir fiel y cabalmente su objeto social, celebrar con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, a corto, mediano y/o largo plazo toda clase de convenios y/o contratos con sujeción a la ley, estando plenamente facultada para constituir nuevas compañías en el Ecuador o en el exterior.

Podrá la compañía a fin de cumplir fiel y cabalmente su objeto social, celebrar con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, a corto, mediano y/o largo plazo toda clase de convenios o contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley.

La Unidad Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de Santa Isabel, en uso de las atribuciones y competencias concedidas por la Ley y su Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento;

RESUELVE:

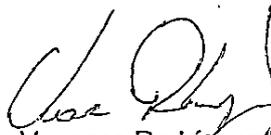
1. Emitir informe previo favorable, para que la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA PATAPATA "TRANSPATAPATA CIA. LTDA."**, servicio de transporte comercial, clasificación carga liviana, con domicilio en la parroquia Santa Isabel, del cantón Santa Isabel, provincia del Azuay, pueda reformar el objeto social y los estatutos de su compañía a transporte terrestre comercial tipo mixto;



UNIDAD MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE SANTA ISABEL

2. Este informe favorable es exclusivamente para la reforma del objeto social y estatutos de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte terrestre comercial mixto para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Unidad Municipal de Tránsito, Transporte Terrestres y Seguridad Vial de Santa Isabel.
3. En la suscripción de la escritura pública definitiva que contenga la reforma del estatuto de la compañía, deberá tener un objeto social exclusivo, de acuerdo con el servicio a prestarse en la forma especificada en la presente resolución y en la ley.
 4. Una vez reformado el estatuto de la compañía, y obtenido el correspondiente Permiso de Operación a la Unidad Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de Santa Isabel, la operadora quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los reglamentos, las ordenanzas municipales, las resoluciones y demás normativas que sobre esta materia dictare el ente rector de tránsito y transporte y la Unidad Municipal de Tránsito, Transporte Terrestres y Seguridad Vial de Santa Isabel.
 5. El presente informe tiene la vigencia de sesenta días contados a partir de la presente resolución.
 6. Reformado el objeto social de la compañía ante la instancia respectiva, tendrá un término de sesenta días para iniciar el trámite de obtención del título habilitante, de no hacerlo su petición será archivada.
 7. Notificar con el contenido de esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

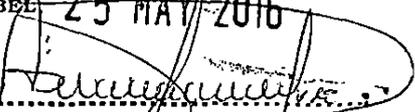
Dado en la ciudad de Santa Isabel, a los dos días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.


Ing. Vanessa Rodríguez Balafrezo
DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE
Y SEGURIDAD VIAL DE SANTA ISABEL

DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA EN...
HOJA(S) ES IGUAL AL DOCUMENTO QUE SE
EXHIBIÓ PARA SU CONSTATAción
SANTA ISABEL

c.c. Archivo




Dra. Ruth Astudillo Villa
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SANTA ISABEL

Santa Isabel, 5 de diciembre del 2011.

Doctora:

MERCEDES VINTIMILLA ORELLANA

Ciudad

De mis consideraciones.



Por medio de la presente, cumplo en comunicarle a Usted., que la Junta General Universal de Socios de la compañía de "TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA PATAPATA TRANSPATAPATA CIA LTDA"; celebrada el día 3 de diciembre del año 2011; tuvo el acierto de designarle nuevamente GERENTA de la compañía por un periodo de dos años sus funciones están claramente establecidas en el estatuto social de la compañía, los mismos que se encuentran codificados mediante escritura pública, otorgada ante el doctor René Durán Andrade Notario Público Sexto del cantón Cuenca el 23 de enero del año 2003, e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Santa Isabel, bajo el número 3, de fecha 16 de Marzo del año 2003, del Registro Mercantil.

Con éste motivo y a nombre de los socios de la compañía y en el mío propio, le hago llegar mis congratulaciones por tan acertada designación

Atentamente

Ing. Marcelo Vintimilla Orellana
Secretario Ad-hoc

DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA EN... UNA...
HOJA(S) ES IGUAL AL DOCUMENTO QUE SE
EXHIBIÓ PARA SU CONSTATAción
SANTA ISABEL 25 MAY 2016

Dra. Ruth Astudillo Villa
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SANTA ISABEL

Yo, Dra. Mercedes Inés Vintimilla Orellana, acepto el nombramiento de GERENTA y para constancia firmo en éste cantón de Santa Isabel a los 5 de días del mes de diciembre del 2011.

Atentamente

Dra. Mercedes Vintimilla Orellana,
C.C. 170884477-2

INSCRITO EN EL REGISTRO Patrimonio
CON EL N° 216
SANTA ISABEL 20 DE Diciembre DEL 20 11
LA REGISTRADORA CEI



ESPACIO EN
BLANCO

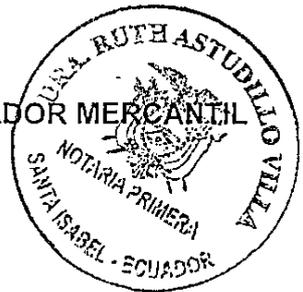
ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

Quince A

CERTIFICADO NUMERO -5-

DOCTOR DARWIN EFREN MUÑOZ SERRANO, REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON SANTA ISABEL PROVINCIA DEL AZUAY,



CERTIFICA:

Que, bajo el número -CUARENTA Y SEIS-, del Registro Mercantil, el veintiocho de diciembre del año dos mil once, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE, de la Compañía de "TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA PATAPATA TRANSPATAPATA CÍA. LTDA", a nombre de la Dra. MERCEDES VINTIMILLA ORELLANA, quien fue designada como Genere de la Compañía, en Junta General Universal de socios, en fecha tres de diciembre del año dos mil once, por el periodo de dos años.

Nombramiento que a la presente fecha se encuentra vigente.

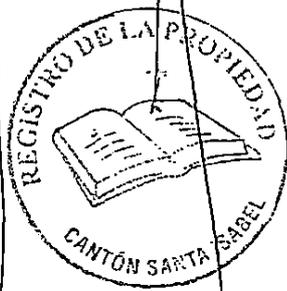
Toda alteración o enmendadura deja sin valor el presente documento.

Santa Isabel, 18 de mayo del 2016. Las 13H08'.

El Registrador Mercantil:

[Handwritten signature]
Dr. Darwin Efrén Muñoz Serrano.

RyC/JVC



DOY FE: QUE LA FOTOCORIA EN...
HOJA(S) ES IGUAL AL DOCUMENTO QUE SE
EXHIBIÓ PARA SU CONSTATAción
SANTA ISABEL

25 MAY 2016



[Handwritten signature]
Dra. Ruth Astudillo Villa
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SANTA ISABEL

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

DIECIOSEIS A

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA N. 170884477-2
APELLIDOS Y NOMBRES VINTIMILLA ORELLANA MERCEDES INES
LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY SANTA ISABEL
FECHA DE NACIMIENTO 1965-10-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION ABOGADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VINTIMILLA LAUREANO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ORELLANA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION CUENCA 2014-09-02
FECHA DE EXPIRACION 2024-09-02





DIRECTOR GENERAL PRESIDENTA DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

021 CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021-0257 1708844772
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
VINTIMILLA ORELLANA MERCEDES INES

AZUAY CIRCUNSCRIPCION 0
SANTA ISABEL SANTA ISABEL
CANTON SANTA ISABEL ZONA



1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA EN... UNA...
HOJA(S) ES IGUAL AL DOCUMENTO QUE SE
EXHIBIO PARA SU CONSTATAION
SANTA ISABEL, 25 MAY 2016



Dra. Ruth Astudillo Vella
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SANTA ISABEL

ESPACIO EN BLANCO



Mercedes

Cédula: 1708844772

Apellidos y nombres: VINTIMILLA ORELLANA MERCEDES INES

Condición de cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL

Fecha de nacimiento: 24/10/1965

Fecha de expedición: 02/09/2014

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado civil: SOLTERO

Cónyuge:

Fecha de matrimonio: 00/00/0000

Apellidos y nombres de la madre: ORELLANA MARIA

Apellidos y nombres del padre: VINTIMILLA LAUREANO

Información de generación del certificado electrónico:

Generador por: 0102481272

Número Único de Verificación (NUV): 845697

Uso exclusivo para: AZUAY-SANTA ISABEL-NT1
AZUAY/SANTA ISABEL

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

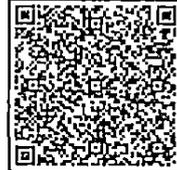


845697

Fecha Emisión: 25/05/2016 17:05:57

Válido Hasta: 25/05/2016 17:05:57

Codificación QR

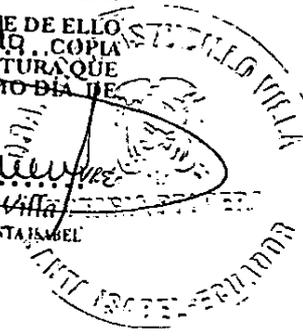


Hasta aquí documentos habilitantes

SE OTORGÓ ANTE MI, EN RE DE ELLO CONFIERO ESTA. COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

Ruth Asunción Villa

Dra. Ruth Asunción Villa
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN SANTA ISABEL



Validez desconocida

Digitalized by: OSWALDO AROCA FLORES
Date: 2016-05-25 17:05:22
ECT

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ISABEL



Sa. --- **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN:** Dando cumplimiento a lo dispuesto por el economista Marco Peñaloza Bonilla, Intendente de Compañías y Valores de Cuenca, mediante Resolución Nro. SCVS-IRC-16-0318, de fecha ocho de julio del año dos mil dieciséis, procedo a marginar e inscribir en el Registro Mercantil, la escritura pública de **REACTIVACIÓN**, de la **"COMPANÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA PATAPATA TRANSPATAPATA CIA LTDA.- EN LIQUIDACION"**, el **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** a **"COMPANÍA DE TRANSPORTE MIXTO PATAPATA PATAPATATRANS CIA. LTDA."**, **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL**, y el **AUMENTO DE CAPITAL**, bajo los números -1-, -25-, y -26-, respectivamente, de fecha quince de agosto del año dos mil dieciséis.

Santa Isabel, 15 de agosto del 2016. Las 14H23.

La Registradora de la Propiedad y Mercantil Encargada.

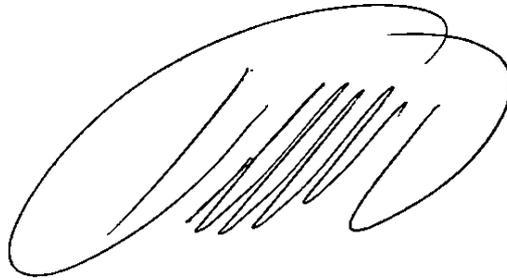
Abg. Alicia Johanna Montero Minchala.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SANTA ISABEL

DOY FE: Que dando cumplimiento a la dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución de la Intendencia de Compañías, Nro. SCVS-IRC-16-0318, de fecha 08 de julio del año 2016, procedo anotar al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA PATAPATA TRANSPATAPATA CÍA. LTDA., la Reactivación y cambio de la denominación a "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO PATAPATA TRANSPATAPATA CÍA. LTDA." celebrada mediante escritura pública otorgada ante la Doctora Ruth Elizabeth Astudillo Villa, Notaria Pública Primera del cantón Santa Isabel, el veinte y cinco de mayo del año dos mil dieciséis.

Cuenca, 08 de agosto del año 2016. La Notaria.-



Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez

Notaria Pública Sexta Cuenca

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Factura: 001-100-000029029



20160101006001288

NOTARIO(A) MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20160101006001288

MATRIZ	
FECHA:	8 DE AGOSTO DEL 2016, (12:24)
TIPO DE RAZÓN:	EN LA MATRIZ Y EN LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y REACTIVACION
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA "COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO PATAPATA TRANSPATAPATA CIA. LTDA."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-01-2003
NÚMERO DE PROTOCOLO:	207

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMPANIA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA PATAPATA TRANSPATAPATA CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0190318257001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160108001P00942

NOTARIO(A) MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20160101006001288



MATRIZ	
FECHA:	8 DE AGOSTO DEL 2016, (12:24)
TIPO DE RAZÓN:	EN LA MATRIZ Y EN LA RESOLUCION
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA "COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO PATAPATA TRANSPATAPATA CIA. LTDA."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-01-2003
NÚMERO DE PROTOCOLO:	207

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMPANIA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA PATAPATA TRANSPATAPATA CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0190318257001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NRO. SCVS-IRC-16-0318
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-06-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) MARÍA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN CUENCA





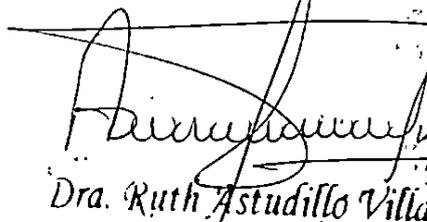
NOTARIA 1 SANTA ISABEL

RAZON

20160108001000541

DOY FE: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Nro. SCVS-IRC-16-0318, de fecha ocho de julio del año 2016, procedo anotar al margen de la escritura pública de CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y REACTIVACIÓN DE LA “COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PATAPATA TRANSPATAPATA CIA. LTDA.” la aprobación contenida en dicha resolución. **DOY FE.**

Santa Isabel, a nueve de agosto del dos mil dieciséis



Dra. Ruth Astudillo Villa
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN SANTA ISABEL
Dra. Ruth Elizabeth Astudillo Villa
NOTARIA

3 de Noviembre y Sucre 07-2270717 – 0987860874
notaria1staisabel@gmail.com





Factura: 001-002-000005382



20160108001000541

NOTARIO(A) RUTH ELIZABETH ASTUDILLO VILLA

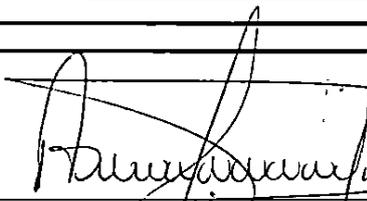
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SANTA ISABEL

RAZÓN MARGINAL N° 20160108001000541

MATRIZ	
FECHA:	9 DE AGOSTO DEL 2016, (9:55)
TIPO DE RAZÓN:	EN LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y REACTIVACION
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160108001P00942

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMPañIA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA PATAPATA TRANSPATAPATA CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0190318257001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160108001P00942


NOTARIO(A) RUTH ELIZABETH ASTUDILLO VILLA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SANTA ISABEL



COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y REACTIVACION